FECHA	DIA	14	MES	09	AÑO	2026

ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA

DECRETO 1082 DE 2015
(2.2.1.2.1.5.1)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y a fin de adelantar el proceso de "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER**." se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villa Caro, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe adoptar y ejecutar acciones orientadas a promover el bienestar general, garantizar la efectividad de los derechos de la población y atender de manera prioritaria a aquellos grupos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren medidas especiales de protección y asistencia por parte de las autoridades públicas.

En este contexto, la población víctima del conflicto armado constituye un grupo de especial atención para las entidades territoriales, razón por la cual el municipio debe desarrollar acciones encaminadas a contribuir a su atención, asistencia, reparación integral y al mejoramiento de sus condiciones de vida, dentro del marco de sus competencias, disponibilidad presupuestal y de los instrumentos de planeación territorial.

La Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, establece un marco especial de protección para esta población y exige la articulación de las entidades del Estado para garantizar medidas que contribuyan al restablecimiento de sus derechos y al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas. En consecuencia, las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, deben implementar programas y proyectos dirigidos a atender las necesidades identificadas de la población víctima y contribuir a la superación de las condiciones de vulnerabilidad derivadas de los hechos victimizantes.

Dentro de este marco, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante la implementación y establecimiento de huertas caseras constituye una alternativa que permite apoyar a las familias víctimas del conflicto armado del municipio de Villa Caro, particularmente aquellas ubicadas en el sector rural, mediante la entrega de insumos destinados a la producción de alimentos para autoconsumo. Esta estrategia contribuye al acceso y disponibilidad de alimentos, al aprovechamiento productivo de los espacios familiares y a la generación de capacidades para que los beneficiarios puedan producir parte de sus propios alimentos.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente que el Municipio adelante un proceso de contratación cuyo objeto sea el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER", siempre que dicha actividad se encuentre articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, los programas dirigidos a la población víctima y los instrumentos de planeación correspondientes, así como respaldada por la respectiva disponibilidad presupuestal.

La contratación propuesta encuentra además fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los principios de eficacia, economía, celeridad e interés general, así como en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Desde la perspectiva contractual, la entidad debe garantizar que la adquisición de los insumos responda a una necesidad real, previamente identificada y técnicamente soportada, evitando la adquisición de bienes que no guarden relación directa con la finalidad del proyecto. En tal sentido, los estudios previos deberán determinar las cantidades, características, especificaciones técnicas, unidades de medida, condiciones de entrega y demás aspectos necesarios para garantizar que los bienes adquiridos sean idóneos para el establecimiento y fortalecimiento de las huertas caseras.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte de la contratación y deben contener la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto contractual y sus especificaciones, entre otros elementos. Para los procesos de mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del mismo decreto establece expresamente que los estudios previos deben contener, como mínimo, la descripción de la necesidad, el objeto identificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal.

De igual manera, la entidad deberá realizar durante la etapa de planeación el correspondiente análisis del sector y determinar las condiciones del mercado relacionadas con los bienes que se pretenden adquirir, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con los precios del mercado y definir adecuadamente las condiciones de la contratación.

La contratación permitirá, entonces, materializar una acción concreta de apoyo a las familias víctimas del conflicto armado del municipio, mediante la entrega de insumos que faciliten la implementación de huertas caseras y la producción de alimentos para autoconsumo, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades productivas, al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la disminución de factores asociados a la inseguridad alimentaria.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el suministro de los insumos requeridos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante huertas caseras dirigidas a familias víctimas del conflicto armado del Municipio de Villa Caro, toda vez que el mismo responde a una necesidad de interés público, se encuentra relacionado con las competencias de la entidad territorial y con las acciones de atención a población víctima, y permite desarrollar una intervención concreta encaminada al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, siempre dentro de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

La presente modalidad de contratación a desarrollar tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER**"

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

código - clase	nombre - producto
10151500	Semillas y plántulas vegetales

	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	

2.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO REAL

El municipio de VILLA CARO realizó un estudio de mercado, mediante averiguaciones por la plataforma Colombia compra eficiente en procesos similares, estimándose el valor del suministro en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.595.000) M/CTE considerando la propuesta ajustada a las condiciones del mercado.

3.2 ANALISIS TECNICO

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE SEMILLA DE TOMATE CHONTO SANTA CRUZ KADA POR 25 GRAMOS	Und	10		
2	SUMINISTRO DE SEMILLA DE CEBOLLA TEXAS YELLOW GRAND 502 POR 25 GRAMOS	Und	10		
3	SUMINISTRO DE SEMILLA DE CILANTRO PATIMORADO POR 25 GRAMOS	Und	10		
4	SUMINISTRO DE SEMILLA DE LECHUGA BLACK SIMPSON POR 25 GRAMOS	Und	10		
5	SUMINISTRO DE SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL POR 25 GRAMOS	Und	10		
6	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PEPINO POINSET 76 POR 25 GRAMOS	Und	10		
7	SUMINISTRO DE SEMILLA DE ESPINACA VIROFLY POR 25 GRAMOS	Und	10		
8	SUMINISTRO DE SEMILLA DE ACELGA WHITE RIBBED POR 25 GRAMOS	Und	10		
9	SUMINISTRO DE ACONDICIONADOR ORGÁNICO-MINERAL DE SUELOS CON INÓCULO BIOLÓGICO PROMOTOR, DE TEXTURA MOLIDA HOMOGÉNEA, DERIVADO DE LA ESTABILIZACIÓN Y COMPOSTAJE DE MATRICES ORGÁNICAS DE ORIGEN PECUARIO HIGIENIZADAS, ENRIQUECIDO CON MINERALES CONTINENTALES/EVAPORÍTICOS NO ACIDULADOS, CENIZAS DE BIOMASA Y CONSORCIOS MICROBIANOS EFICIENTES PARA LA RESTAURACIÓN EDÁFICA. SÓLIDO MOLIDO, SECO, LIBRE DE TERRONES, LIBRE DE PATÓGENOS HUMANOS Y FITOPATÓGENOS. SACOS DE POLIPROPILENO TEJIDO CON BOLSA INTERNA DE POLIETILENO (O LÁMINA ANTIHUMEDAD) DE 50 KG DE PESO NETO.	Und	20		

		NITRÓGENO TOTAL MÍNIMO 2.0% FÓSFORO TOTAL MÍNIMO 5.0% POTASIO SOLUBLE EN AGUA MÍNIMO 3.0% CALCIO TOTAL MÍNIMO 10.0% DIÓXIDO DE SILICIO MÍNIMO 24.0% MATERIA ORGÁNICA TOTAL MÍNIMO 35.0% CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE MÍNIMO 9.0% POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH) 7.0 – 8.0 (NEUTRO A MODERADAMENTE ALCALINO) HUMEDAD MÁXIMA MÁXIMO 13.0% CONTENIDO DE CENIZAS 50.0% – 54.0% DENSIDAD APARENTE 0.68 – 0.75 RELACIÓN CARBONO/NITRÓGENO 7.0 – 8.0 (GARANTÍA DE MADUREZ DEL COMPOST) CAPACIDAD DE INTERCAMBIO CATIÓNICO MÍNIMO 25.0 CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE AGUA MÍNIMO 85.0% CONSORCIO MICROBIANO INÓCULO ACTIVO DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS SOLUBILIZADORES Y TRANSFORMADORES					
	10	HERRAMIENTA MANUAL DE IMPACTO, CORTE Y ELEVACIÓN DE MATERIAL EDÁFICO O GRANELES, CORRESPONDIENTE A UNA PALA DE HOJA CÓNCAVA DE PUNTA SEMIRREDONDA CON CUELLO/CASQUILLO DE ACOPLE REFORZADO Y VENA CENTRAL DE RIGIDEZ, FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA DE ACERO ESTRUCTURAL FORJADO O ESTAMPADO EN FRÍO. MATERIAL DE LA HOJA ACERO AL CARBONO FORJADO/ESTAMPADO (CALIDAD EQUIVALENTE A SAE/AISI 1045 O SUPERIOR).TRATAMIENTO TÉRMICO PROCESAMIENTO TÉRMICO INTEGRAL (TEMPLE Y REVENIDO) EN LA ZONA DE TRABAJO.DUREZA DE LA HOJA RANGO ENTRE 40 HRC Y 50 HRC (ESCALA ROCKWELL C), VERIFICADO SEGÚN NORMA DE ENSAYO APLICABLE.ESPESOR DE LA LÁMINA COMPRENDIDO ENTRE 1.80 MM Y 2.10 MM (CALIBRE NOMINAL 14 - 15).ACABADO SUPERFICIAL PINTURA ELECTROSTÁTICA, BARNIZ HORNEADO O RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTA ADHERENCIA. CON MANGO MATERIAL MADERA DURA DE ALTA DENSIDAD HUMEDAD DEL CABO (MADERA) MÁXIMO 14% (SECADO EN CÁMARA O AL HORNO).GEOMETRÍA DEL MANGO DISEÑO CILÍNDRICO ERGONÓMICO, RECTO, PULIDO SUAVE, LIBRE DE ASTILLAS, NUDOS FLECTORES O GRIETAS.LONGITUD ÚTIL TOTAL ENTRE 100 CM Y 120 CM.	Und	10			

Cel. 320 211 80 66 Codigo Postal:546017
alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co
contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co
Calle 1 No. 3-50 Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez Villa Caro

	11	SUMINISTRO DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA MANUAL DE PERCUSIÓN PARA LABORES DE ESCARIFICACIÓN, DESHIERBE, APORQUE Y ACONDICIONAMIENTO EDÁFICO EN CULTIVOS. DEBE CORRESPONDER A UNA HOJA DE CURVATURA AGRONÓMICA CONTINUA FORJADA EN UNA SOLA PIEZA MONOBLOQUE, CON BISEL FRONTAL DE CORTE Y SISTEMA DE OJO REFORZADO PARA ACOPLE DE CABO PASANTE. PROCESO FORJADO INTEGRAL EN CALIENTE EN UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE, SIN UNIONES NI SOLDADURAS). MATERIAL DE LA HOJA ACERO ESTRUCTURAL AL CARBONO DE ALTO RENDIMIENTO (GRADO EQUIVALENTE A SAE/AISI 1045 O SUPERIOR). PROCESAMIENTO TÉRMICO CON TEMPLE Y REVENIDO CONTROLADO EN LA ZONA DE TRABAJO PARA MÁXIMA TENACIDAD. RANGO ENTRE 40 HRC Y 50 HRC (ESCALA ROCKWELL C), VERIFICADO EN LA ZONA DE FILO. ELEVADA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, TORSIÓN E IMPACTO CONTRA OBSTÁCULOS DUROS O RAÍCES. CON MANGO EN MADERA DURA DE ALTA DENSIDAD CILÍNDRICO ERGONÓMICO, RECTO, PULIDO SUAVE, LIBRE DE ASTILLAS, NUDOS FLECTORES O GRIETAS CON LONGITUD ÚTIL TOTAL ENTRE 100 CM Y 120 CM. ANCHO DE TRABAJO (FILO) ENTRE 210 MM Y 225 MM. ALTO ÚTIL DE LA HOJA ENTRE 220 MM Y 235 MM. BISEL PREAFILADO DE FÁBRICA CON ÁNGULO OPTIMIZADO PARA EL CORTE SUPERFICIAL DE MALEZA Y ESCARIFICACIÓN DEL TERRENO. SISTEMA DE ACOPLE OJO DE PERFIL OVALADO O LIGERAMENTE CÓNICO DE PARED REFORZADA (TIPO CUELLO/CASQUILLO MACHO INTEGRADO), DISEÑADO PARA ALOJAMIENTO Y FIJACIÓN POR INTERFERENCIA DE CABO CILÍNDRICO-OVALADO PASANTE. PESO DE LA CABEZA (SIN CABO): ENTRE 850 G Y 1.000 G (0.85 KG – 1.00 KG).	und	10			
	12	SUMINISTRO DE CONTENEDOR MANUAL RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN LOCALIZADA POR GRAVEDAD DE AGUA O SOLUCIONES NUTRITIVAS DE USO AGRÍCOLA, FABRICADO EN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO MONOBLOQUE CON SISTEMA DE ASPERSIÓN EN CORTINA DE GOTA FINA Y BAJA PRESIÓN.EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD / HDPE) VIRGEN O INDUSTRIAL DE ALTO IMPACTO.PROTECCIÓN INTEMPERIE FORMULACIÓN ADITIVADA CON ESTABILIZADOR DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (FILTRO UV) PARA PREVENCIÓN DE FOTODEGRADACIÓN AL EXTERIOR.RESISTENCIA QUÍMICA ESTRUCTURA INERTE A LA CORROSIÓN POR CONTACTO CON FERTILIZANTES SOLUBLES, ACONDICIONADORES EDÁFICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO CORRIENTE.CAPACIDAD VOLUMÉTRICA NOMINAL 5.0 LITROS DE TOLERANCIA DE MARGEN DE REBOSE.SISTEMA DE AGARRE Y CONTROL ASA DE DOBLE ZONA DE SUJECIÓN INTEGRADA AL CUERPO (EMPUÑADURA SUPERIOR PARA TRANSPORTE EQUILIBRADO Y EMPUÑADURA POSTERIOR PARA BASCULADO Y DOSIFICACIÓN).BOQUILLA DE SALIDA INCLINADA DE LONGITUD EXTENDIDA CON ACOPLE PARA FIJACIÓN DE CABEZAL DIFUSOR. CABEZAL REMOVIBLE DE FÁCIL LIMPIEZA CON PERFORACIONES MÚLTIPLES CONCÉNTRICAS PARA DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA EN LLUVIA FINA, REDUCIENDO EL IMPACTO SOBRE EL SUSTRATO. ABERTURA SUPERIOR DE DIÁMETRO AMPLIO CON REBORDE REFORZADO PARA LLENADO RÁPIDO Y PREVENCIÓN DE DERRAMES.	Und	10			

	13	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA MANO Y MUÑECA DESTINADO A LA MANIPULACIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS, HERRAMIENTAS DE IMPACTO Y TAREAS AGRÍCOLAS O DE CONSTRUCCIÓN. DEBE CORRESPONDER A UN GUANTE DE PROTECCIÓN EN CUERO VACUNO TIPO DESCARNE DE ALTO CALIBRE, ESTANDARIZADO PARA RESISTENCIA A RIESGOS MECÁNICOS SUPERFICIALES. ESPESOR DEL CUERO COMPRENDIDO ENTRE 1.1 MM Y 1.4 MM (CALIBRE UNIFORME, SIN ZONAS DELGADAS O POROSAS). LONGITUD TOTAL 25 CM A 27 CM PUÑO CORTO ESTÁNDAR. CARNAZA DE TEXTURA UNIFORME, TRATADA PARA MANTENER DUCTILIDAD SIN PERDER RESISTENCIA ESTRUCTURAL AL DESGARRO. CON SOBRECAPA DEL MISMO MATERIAL COSIDA EN LA ZONA DE MAYOR FRICCIÓN: PALMA, BASE DEL DEDO PULGAR E INTERDIGITALES. COSTURAS DOBLES CONTINUAS CON HILO DE ALTA TENACIDAD, CON RIBETE PROTECTOR EN LAS UNIONES EXPUESTAS PARA EVITAR EL DESGASTE POR FRICCIÓN. PUÑO SEMIRRÍGIDO DE SEGURIDAD EN CARNAZA CON REMATE EN SESGO TEXTIL PARA PREVENIR DESHILACHADOS.TALLAS M Y L. CUMPLIMIENTO CON NORMA EN 388 (O EQUIVALENTE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2190 / NTC 2219).	und	10			
	14	ELEMENTO DE CONDUCCIÓN DE FLUIDOS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SISTEMAS DE RIEGO, TRANSPORTE DE CAUDAL A PRESIÓN O SUMINISTRO EDÁFICO. DEBE CORRESPONDERA UNA TUBERÍA FLEXIBLE EXTRUDIDA EN MATRIZ POLIMÉRICA TERMOPLÁSTICA, SUMINISTRADA EN BOBINA CONTINUA SIN UNIONES INTERMEDIAS NI TRASLAPES. COMPOSICIÓN DE POLIETILENO DE ALTA O BAJA DENSIDAD, RESINA DE GRADO AGRÍCOLA. PROTECCIÓN RADIATIVA FORMULACIÓN ADITIVADA CON NEGRO DE HUMO (CARBON BLACK) AL 2.0% – 2.5% P/P PARA PREVENCIÓN DE DEGRADACIÓN FOTO-OXIDATIVA POR EXPOSICIÓN SOLAR (RAYOS UV). RESISTENCIA QUÍMICA Y TÉRMICA INERTE A LA ACCIÓN DE FERTILIZANTES, ACONDICIONADORES DE SUELO, AGROQUÍMICOS DILUIDOS Y VARIACIONES TÉRMICAS INTEMPERIZADAS. EXTRUSIÓN CONTINUA MONOBLOQUE CON PARED LISA INTERIOR Y EXTERIOR PARA MINIMIZAR PÉRDIDAS DE CARGA POR FRICCIÓN HIDRÁULICA. DIÁMETRO 12.7 MM (1/2 PULGADA) DE DIÁMETRO INTERNO NOMINAL. LONGITUD CONTINUA POR ROLLO 90 METROS LINEALES EN UN SOLO TRAMO SIN EMPALMES MECÁNICOS NI TÉRMICOS. TOLERANCIA A PRESIÓN HIDROSTÁTICA DE TRABAJO CONTINUA ENTRE 60 A 90 PSI A 20 °C. ALTA FLEXIBILIDAD SIN PROPENSIÓN AL ESTRANGULAMIENTO ANTE RADIOS DE CURVATURA CERRADOS.	und	2			
	VALOR TOTAL						

3.3. DEFINICION DEL PERFIL

Experiencia de un contrato cuyo objeto sea el suministro o adquisición de insumos de elementos agropecuarios para el fortalecimiento o mejoramiento de la seguridad

alimentaria para víctimas del conflicto armado cuyo valor supere el presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las averiguaciones realizadas por la Oficina de Planeación.

El municipio de VILLA CARO ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.595.000) M/CTE los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente.

El valor estimado del contrato se encuentra amparado con el rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad No. AL 0819002 de fecha 19 de agosto del 2026 expedido por la Tesorería Municipal.

EL Municipio de VILLA CARO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del mismo por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura por parte del contratista.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio

6. DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL

Se elaborará un contrato de compraventa, que contiene objeto, clase de valor, forma de pago, imputación presupuestal, garantías, cláusulas excepcionales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de VILLA CARO, es el previsto en el Art. 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTIAS

El contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más

CALIDAD DEL BIEN:

Por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades estatales, en la etapa de planeación, analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a fin de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El Municipio de VILLA CARO procede a realizar el estudio de precios de mercado y análisis de contrataciones anteriores similares:

No. Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
AMSAR-MC-061-2025	MINIMA CUANTIA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y ALIMENTO CONCENTRADO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORA DE LA CEIBA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.”	$14.096.100
MINIMA CUANTIA N° 0064 DE 2025	MINIMA CUANTIA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOCHALEMA	BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, MEDIANTE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS, LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE DICHA POBLACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	$39.800.000

			MUNICIPAL, VIGENCIA 2025 - 2027.	

10.SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

11.FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

11.1 FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.

b. Registro Único Tributario (RUT) con las actividades económicas correspondientes a la invitación.

c. Certificado de existencia y representación legal actualizada y renovada.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.

e. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

f. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.

g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente

i. Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)

j. Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente

donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

k. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

l. Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

m. Experiencia de un contrato cuyo objeto sea el suministro o adquisición de insumos de elementos agropecuarios para el fortalecimiento o mejoramiento de la seguridad alimentaria para víctimas del conflicto armado cuyo valor supere el presupuesto oficial.

n. Ofrecimiento económico.

o. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

p. Certificado de medidas correctivas

q. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

r. Certificado delitos sexuales.
s. el oferente deberá anexar certificado de registro ica de productor, importador, Re empacador y exportador

12.ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2

9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las actividades y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

13.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio se encuentra acorde las exigencias y normas vigentes.

El contrato a celebrar es de vital importancia para la Administración Municipal ya que constituye una herramienta invaluable para el cumplimiento de las funciones administrativas encomendadas por la Constitución y la ley al Municipio.

WILMER PEREZ BERMON
Oficina de Planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación